Año de 1952 Lunes 21 de Enero Núm. 9

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)............ 125,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).... 40,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre).... 70,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)......... 140,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

237

Gobierno Civil de la Provincia

En el día de la fecha ha sido juramentado por mi Autoridad ARGIMIRO CAMPOS GONZALEZ, vecino de Perorrubio, para desempeñar el cargo de Guarda Jurado propuesto por la Sociedad de Cazadores y Pescadores de Segovia, a fin de custodiar los términos que dicha Sociedad designe.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 17 de enero de 1952.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

238

Servicio Provincial de Ganadería

EPIZOOTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de fiebre aftosa (glosopeda) en el ganado perteneciente al Ayuntamiento de Navas de San Antonio, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: todo el término municipal.

Zona declarada sospechosa: todos los términos colindantes.

Zona de inmunización: la infecta y sospechosa conjuntamente.

Medidas que deben ponerse en práctica: todas las señaladas en el capítulo XXXIII del Reglamento de Epizootias, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 8 de noviembre de 1933 (núm. 138 bis) y las generales del mismo, así como las señaladas en Orden Circular de este Gobierno Civil publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 19 de agosto de 1949, debiendo procederse en todo caso a la urgente denuncia a las Alcaldías e Inspección Municipal Veterinaria de nuevos casos que apareciesen.

Encarezco a las autoridades municipales y sanitarias de dichos distritos y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta Circular, denunciándome a los infractores, para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Segovia, 18 de enero de 1952.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

254

Excma. Diputación Provincial

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 20 de diciembre último, se convoca al Pleno de la Excma. Diputación, a sesión ordinaria, para el día 24 de los corrientes, a las once y media horas, en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, en primera convocatoria, y a las doce y media, con carácter supletorio, en segunda, para tratar de los asuntos que figuran en el orden del día, que se circulará.

Lo que se inserta en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 18 de enero de 1952.—El Presidente, *Pablo Tribiño Caro.*—El Secretario, *Manuel Cuervo Cortés.*

71

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Sesión ordinaria de Pleno de día 20 de diciembre de 1951

En la Ciudad de Segovia a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las doce de su mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a los señores Diputados, se reunieron bajo la Presidencia del señor Vicepresidente, en funciones de Presidente, don Pablo Tribiño Caro, por licencia de su titular, Ilmo. Sr. D. Eugenio Colorado y Laca, los señores Diputados don Mariano Fernández de Mesa y de León, don Gaudencio Gómez Mateo, don Fernando Vázquez Crespo y don Fernando Martínez Quemada, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha. Asiste el infrascrito Secretario, don Manuel Cuervo Cortés; el Interventor habilitado de Fondos, don Domingo Ibarrondo Pastor y no asiste el Diputado don Juan Carretero Vera por estar representando a la Corporación en un acto oficial que se está celebrando a la misma hora que esta sesión.

Abierta públicamente la sesión por la Presidencia y de orden de la misma se procedió, por el señor Secretario, a dar lectura de las actas de las sesiones celebradas los días 19 y 22 de noviembre último, con el carácter de ordinaria y extraordinaria, respectivamente, las cuales fueron aprobadas por unanimidad, prosiguiéndose acto seguido, el despacho de los asuntos para que había sido convocada.

Palabras del señor Vicepresidente.—A continuación el señor Presidente dió cuenta de que asume la presidencia de la Corporación, con carácter accidental, debido a que nuestro Presidente marchó con licencia a erponer su delicada salud, y por ello, aun cuando es difícil la sustitución, no menos por el corto tiempo, no quiere decir que le producía cierta emoción el tener que asumirla en estas circunstancias y espera la cooperación de todos para el mejor desempeño de su función y pide hacer constar en acta el fervoroso deseo de su rápido restablecimiento para verle pronto entre nosotros, acordándolo así únanimemente la Corporación.

Beneficencia.—Corrida de toros.—La Corporación Provincial, por unanimidad, acuerda quedar enterada de oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, trasladando otro de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, por el que aprueba las cuentas de ingresos y gastos correspondientes a la corrida de toros de la Beneficencia, autorizando a la Excma. Diputación para disponer del importe líquido recaudado, aplicándole a fines benéficos, y que este acuerdo se comunique a la Comisión organizadora de la corrida y a la Intervención de Fondos provinciales, a los oportunos efectos.

Personal.—Vista la propuesta formulada por el señor Presidente del Tribunal que ha juzgado los ejercicios de la oposición a una plaza de Chófer Mecánico y Encargado del Parque de Maquinaria de la Excma. Diputación y escrito presentado por el opositor don Jesús Vírseda Sanz, en el que solicita se repita la segunda parte de los ejercicios de dicha oposición; la Corporación Provincial, por unanimidad y de conformidad con la referida propuesta del Tribunal, acuerda:

1.° Nombrar Chófer Mecánico y Encargado del Parque de Maquinaria de la Excma. Diputación, a don Angel Sanz Velasco, con el sueldo y emolumentos que determina la convocatoria del concurso y que figura en presupuesto, comunicándose este acuerdo al interesado a fin de que tome posesión del cargo en el plazo reglamentario de un mes, y a la Intervención de Fondos provinciales, a los oportunos efectos.

2.° Desestimar el escrito de don Jesús Vírseda Sanz, solicitando se repita la segunda parte de los ejercicios de la oposición, haciéndole saber que contra este acuerdo puede interponer recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición.

Personal.—Oposiciones.—Vistas las documentaciones presentadas por los opositores a dos plazas de Oficiales de tercera clase de los de plantilla de la Excma. Diputación Provincial; la Corporación Provincial, por unanimidad y teniendo en cuenta que todos los solicitantes reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, acuerda declarar admitidos para tomar parte en los ejercicios que se celebren, en su día, y publicar la lista de los referidos opositores en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tablón de anuncios y periódico de la localidad.

Contabilidad.—Paga extraordinaria. Teniendo en cuenta que en este mes de diciemb e se celebran las tradicionales Fiestas de Navidad, la Corporación Provincial, a propuesta de su Presidente y por unanimidad, acuerda que se haga efectivo el importe de una paga extraordinaria de las consignadas en el vigente presupuesto, de los haberes que mensualmente percibe, por sueldos, gratificaciones y jornales, el personal en activo de las oficinas y subalternos de las dependencias centrales, oficinas y toda clase de servicios de la Residencia Provincial y Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, Capataces y Peones camineros, que lleven un mes, por lo menos, prestando servicio, así como media paga a las clases pasivas de la Corporación, sin que el importe de ésta sea inferior a 25 pesetas.

Que se abone, igualmente, una gratificación extraordinaria al personal obrero y eventual, que en la actualidad se encuentra prestando servicios a la Diputación en cualquiera de sus dependencias, proporcional al tiempo trabajado y de acuerdo con lo determinado en la legislación vigente.

Obras.—Quitapesares.—La Corporación Provincial, por unanimidad y de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Sanidad, Urbanismo y Vivienda, acuerda aprobar, a reserva del resultado de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir para el concurso-subasta de las obras de reconstrucción del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla y que el mismo sea expuesto al público, por término de ocho días, según preceptúa el artículo 312 de la Ley de Régi-

men Local, a fin de oir las reclamaciones que contra él puedan presentarse, dándole después la tramitación correspondiente.

Enfermos mentales.—Donhierro.— Dada cuenta de expediente de reclusión del enfermo mental Aureo Simón Velasco Rodríguez, de 22 años de edad, soltero, natural y vecino de Donhierro, instruído a instancia de Simón Velasco Casado, mayor de edad, obrero agrícola y padre del mencionado enfermo, la Excma. Diputación, en conformidad con la propuesta hecha por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, por unanimidad, acuerda:

1.° Autorizar el ingreso del enfermo mental Aureo Simón Velasco en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde será sometido a tratamiento de observación, y

2.° Imponer a don Simón Velasco, padre del citado enfermo, y solicitante de la reclusión, la obligación de abonar a los Fondos provinciales dos pesetas diarias en concepto de pago de parte del importe de las estancias que su repetido hijo Aureo Simón cause en el Sanatorio Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, aportación que efectuará el señor Velasco en la Depositaría provincial, por mensualidades.

Enfermos mentales. —Segovia. — Dada cuenta de instancia documentada que al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación ha dirigido Federico Varas Mayorca, casado y vecino de Segovia, solicitando la reclusión y tratamiento de su esposa Claudia Manrique López, enferma mental, la cual, en pleno estado de agitación, fué internada en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla el día 18 de julio último, la Excma. Diputación en conformidad con la propuesta hecha por la Comisión de Beneficiencia y Obras Sociales, acuerda, por unanimidad, ratificar el ingreso urgente de la enferma mental Claudia Manrique López en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde está sometida a tratamiento de observación por cuenta de los Fondos Provinciales.

Enfermos mentales.—Santo Tomé del Puerto.—Dada cuenta de expediente de reclusión del enfermo mental Federico Moreno García, de 35 años de edad, soltero, natural y vecino de Santo Tomé del Puerto, cuyo expediente se instruye a instancia de Martín Moreno Santamaría, casado, de 73 años de edad, imposibilitado para el trabajo y pobre, la Excma. Diputación, en conformidad con la propuesta hecha por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales acuerda, por unanimidad, autorizar el ingreso del enfermo mental Federico Moreno García en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde será sometido a tratamiento de observación por cuenta de los Fondos Provinciales.

Enfermos mentales.—Contabilidad. Cuéllar.—Dada cuenta de instancia que al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido don Julián de la Calle del Moral, mayor de edad, casado, labrador y vecino del barrio de Torregutiérrez (Cuéllar), solicitando se recoja una información para aclarar la capacidad económica del solicitante y determinar la cuota que proceda imponerle en pago de las estancias que su hija Leonarda, enferma mental, recluída en el Sanatorio Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, causa desde el 15 de julio último, y por cuyo concepto le ha sido señalada la obligación de abono de 10 pesetas diarias a los Fondos Provinciales, la Excma. Diputación, en conformidad con la propuesta hecha por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, y estimando no ha lugar a nueva información y que la cuota señalada es inferior al gasto de sostenimiento y atención de la enferma Leonarda en el Sanatorio Provincial, por unanimidad, acuerda quede firme la obligación de abono de 10 pesetas diarias que en pago de estancias de la enferma Leonarda le ha sido impuesta a don Julián de la Calle, juntamente con el abono a los Fondos Provinciales de 100 pesetas por una sola vez y como cuota de ingreso de dicha enferma en el Sanatorio Provincial citado.

Beneficencia.—Huérfanos.—Carbonero el Mayor.—La Excma. Diputación, en conformidad con la propuesta hecha por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, y accediendo a solicitud de Inés Gaitero de Andrés, viuda, pobre de solemnidad y vecina de Carbonero el Mayor, acuerda, por unanimidad, autorizar el ingreso de las niñas Angeles y María Sanz Gaitero, de 5 y 3 años de edad, naturales de Carbonero el Mayor y huérfanas de padre, en la correspondiente Sección de la Residencia Provincial, ya que en dichas menores concurren precisamente las circunstancias reglamentarias para tal ingreso en la Residencia Provincial.

Accidentes del trabajo.—Pecharromán. — (Valtiendas). —Dada cuenta del accidente ocurrido al obrero provincial Silvino Velázquez Peña, auxiliar de caminero que trabajaba en las obras del camino vecinal, subvencionado por el Estado, «de Fuentesoto a Pecharromán-Sacramenia k. 3, E. 7,» cuyo obrero sufrió herida en el labio superior y mejilla izquierda, de seis centímetros, y cuyas lesiones han sido pronosticadas por el facultativo de pronóstico reservado, la Excelentísima Diputación, en conformidad con la propuesta hecha por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, por unanimidad, acuerda:

1.° Hacerse solidaria la Diputación, en concepto de patrono, de las obligaciones impuestas a estos en los accidentes del trabajo por la vigente Ley y Reglamento para su ejecución.

2.° Designar al médico don José de Frutos Melero, residente en Valtiendas, cuyo facultativo se ha hecho cargo de la asistencia del lesionado hasta su curación, para que en nombre de la Corporación siga prestando asistencia al accidentado hasta su total restablecimiento, abonándole en su día los honorarios devengados, así como al también facultativo don Manuel Sanz, de Sacramenia, que fué el que practicó la primera cura al lesionado, y

3.° Reconocer al obrero lesionado Silvino Velázquez Peña el derecho a percibir la indemnización de las tres cuartas partes de su jornal, importante 16,47 pesetas diarias, que venía disfrutando en el momento de ocurrir el accidente, hasta tanto se encuentre completamente curado y sea dado de alta.

Ferrocarriles.—Apeadero.—Visto el informe emitido por el señor Arquitecto provincial, relacionado con el escrito que al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia dirigió el Ilustrísimo señor Director General de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas en fecha 25 de septiembre último; la Corporación Provincial, por unanimidad y de conformidad con dicho informe, y propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, acuerda:

1.° Informar que las condiciones económicas de la concesión son similares a la de otros apeaderos, salvo la obligación de instalar teléfono, que hasta el presente no se imponía; no habiendo inconveniente en establecer los servicios de agua y luz, cuyos suministros serían un gasto más de explotación, que entraría en la liquidación que ha de practicarse en igual forma que en Ortigosa o Los Negrales, apeaderos de reciente creación.

El M. I. Ayuntamiento de la Villa de El Espinar debe ser el titular de la concesión, pues ponerla a nombre de otra entidad supondría una dejación de funciones que estimamos injustificada. Ello no es obstáculo para que el Municipio, después de financiar el reducido presupuesto preciso para la instalación de tal servicio, imponga una contribución especial, en cuantía prudencial y proporcionada al gasto, a los propietarios de fincas especialmente beneficiadas, norma seguida con carácter general al efectuar toda obra pública, y

2.° Manifestar una vez más al Excelentísimo señor don Pascual Marín Pérez, Gobernador Civil de la provincia, la gratitud que todos le debemos por el interés con que apoya cualquier iniciativa de mejora en la provincia, no reparando en sacrificios personales con tal de aumentar el nivel de vida de los segovianos, y para debida constancia en el futuro, proponer al M. I. Ayuntamiento de la Villa de El Espinar, dé su nombre a la primera vía que se acondicione en el núcleo urbano que al amparo del apeadero ha de desarrollarse.

Vías y Obras.—Caminos.—Visto el informe emitido por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, relacionado con la toma de datos de la planta y longitudinal del plan de reparación de la carretera provincial «de Venta de San Rafael a Avila» (kms. 1 al 9,000; 10 al 18,000 y 19 al 21,800); la Corporación Provincial, de conformidad con lo informado por la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero y por unanimidad, acuerda aprobar la liquidación de los gastos ocasionados con motivo de la toma de datos y relación de los documentos referidos y que la misma pase a la Interervención de Fondos provinciales, a los efectos de abono de su importe.

Caminos.—Prórrogas.—Visto el informe emitido por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, en instancia que a la Corporación ha dirigido don Félix Arranz Antón, destajista de las obras de reparación del firme de los kms. 1 al 4,396 del camino vecinal subvencionado «de Bercimuel a Cedillo de la Torre», en la que solicita se le conceda una prórroga de tres meses para terminarlas; la Corporación Provincial, de conformidad con lo informado por la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero y por unanimidad, acuerda conceder al referido destajista la prórroga de tres meses, sin sanción alguna, para terminarlas, con la advertencia de que si en dicho plazo no las da por terminadas totalmente, se le aplicará lo dispuesto en la vigente legislación.

Vías y Obras.—Caminos.—Visto el informe emitido por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales en instancia que a la Corporación ha dirigido don Félix Ortíz Antoranz, destajista de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 13,228 del camino vecinal titulado «de Cortos, anejo de Duruelo al camino vecinal de Sepúlveda a Casla y Prádena», en la que solicita se le conceda una prórroga de mes y medio para su terminación; la Corporación Provincial, de conformidad con lo informado por la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero y por unanimidad, acuerda conceder al referido destajista la prórroga de mes y medio, sin sanción alguna, para terminarlas, por considerar dicho plazo suficiente para ello.

Igualmente acuerda aprobar la recepción de los acopios de piedra con destino a las obras de reparación del firme de los kms. 1 al 13,228 del camino vecinal subvencionado «de Cortos, anejo de Duruelo, al camino vecinal de Sepúlveda a Casla y Prádena», a cargo del destajista don Félix Ortiz Antoranz, designando a tal fin al Diputado provincial don Juan Carretero Vera, para que en unión del personal técnico de Vías y Obras y destajista de las mismas, procedan a la recepción definitiva de los mencionados acopios.

Caminos.—Prórrogas.—Visto el informe emitido por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, en instancia que a la Corporación ha dirigido don Félix Ortiz Antoranz, destajista de las obras de reparación del firme de los kms. 8,800 al 21,000 de los caminos vecinales «de Valverde del Majano a la carretera de Segovia a Arévalo», «de Abades a Valverde» y «de Marugán a Abades», en la que solicita se le conceda una prórroga de tres meses, para terminarlas; la Corporación Provincial, de conformidad con lo informado por la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero y por unanimidad, acuerda conceder al referido destajista la prórroga de tres meses, sin sanción alguna, para terminarlas totalmente, por considerar dicho plazo suficiente para ello.

Caminos.—Revisión de precios.— Visto el informe emitido por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, en instancia que a la Corporación ha dirigido don Félix Ortiz Antoranz, contratista de las obras de reparación del firme de los kms. 1 al 2,242 del camino vecinal subvencionado por el Estado «de Aldeonte a Encinas», en la que manifiesta que estimando que a la referida contrata le es de aplicación lo determinado en la Ley de 17 de julio de 1945 y Decreto de 3 de agosto de 1950, sobre revisión de precios, ya que con motivo de los aumentos oficiales en los precios del transporte y mano de obra, todos los precios bases del proyecto han resultado afectados, solicita se proceda a incoar el oportuno expediente de revisión; la Corporación Provincial, de conformidad con lo informado por la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero y por unanimidad, acuerda no procede la revisión de precios solicitada, por no haberse desarrollado las obras con el ritmo debido y no encontrándose legalizada la situación de las mismas.

Asimismo acuerda aprobar la recepción definitiva de las obras de reparación del firme de los kms. 1 al 2,242 del camino vecinal subvencionado «de Aldeonte a Encinas», a cargo del contratista don Félix Ortiz Antoranz, designando a tal fin al Diputado provincial don Juan Carretero Vera, para que en unión del personal técnico de Vías y Obras y contratista de las mismas, procedan a la recepción definitiva de las mencionadas obras.

Caminos.—Recepciones.—Encontrándose terminadas totalmente las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 2,100 del camino vecinal subvencionado «de Sepúlveda a Casla y Prádena» (trozo 1.°), a cargo del destajista don Félix Ortiz Antoranz; la Corporación Provincial, por unanimidad y de conformidad con lo informado por la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, acuerda designar a tal fin a los Diputados provinciales don Juan Carretero Vera y don Mariano Fernández de Mesa y de León, para que, en unión del personal técnico de Vías y Obras y destajista de las mismas, procedan a la recepción definitiva de las mencionadas obras.

Meterial automóvil.—Dada cuenta de escrito que al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación ha dirigido el Jefe de la Agrupación Automóvil de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en el que ofrece camiones Hispano-Suiza y Chevrolet; la Corporación Provincial, por unanimidad y de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, acuerda no tomar en consi-

deración dicha oferta, por no ser de interés para la misma dichos vehículos.

Vías y Obras.— Caminos.— Visto el informe emitido por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, relacionado con el proyecto de las obras de reparación del firme de los kms. 0 al 6,425 del camino vecinal subvencionado por el Estado titulado «de Juarros de Ríomoros a la carretera de Pinillos de Polendos a Sanchidrián», que importa su presupuesto de ejecución por contrata 267.447,49 pesetas y el de administración 234.888,67 pesetas, cuyo proyecto ha sido aprobado por el Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia según oficio número 1686, fecha 3 de los corrientes, correspondiendo ser satisfecho su importe con cargo a la subvención del Estado para conservación y reparación de caminos; la Corporación Provincial, por unanimidad y de conformidad con lo informado por la Comisión de Obras Públicas y Paro obrero, acuerda:

1.º Tomar en consideración dicho proyecto y que se exponga al público por plazo de quince días para que contra el mismo puedan formularse reclamaciones en un nuevo plazo de otros quince días, transcurridos los cuales la Corporación Provincial resolverá sobre el citado proyecto y, en su caso, sobre las reclamaciones que se formulen, conforme dispone el artículo 288 de la vigente Ley de Régimen Local.

2.º Que dicho proyecto pase a la Intervención de Fondos provinciales para que por ésta se informe lo procedente sobre la existencia de crédito para atender a su abono, en conformidad a lo que dispone el art. 4.º del vigente Reglamento de Contratación, y

3.º Que las referidas obras se lleven a efecto, una vez cumplidos los requisitos legales, por el sistema de administración y mediante concurso público de destajos.

Vías y Obras.—Caminos.—Visto el informe que el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales ha emitido relacionado con el proyecto de las obras de reparación del firme de los kms. 0 al 7,397 del camino vecinal subvencionado por el Estado titulado «de la carretera de Segovia a Boceguillas a la de San Ildefonso a Peñafiel, por San Cristóbal»,que asciende su presupuesto de ejecución por contrata a la suma de 216.465,77 pesetas y el de administración a 190.113,42 pesetas, cuyo proyecto ha sido aprobado por el Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, según oficio número 1687, fecha 3 de los corrientes, correspondiendo ser satisfecho su importe con cargo a la subvención del Estado para conservación y reparación de caminos; la Corporación Provincial, por unanimidad y de conformidad con lo informado por la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, acuerda:

1.º Tomar en consideración dicho proyecto y que se exponga al público por plazo de quince días, para que contra el mismo puedan formularse reclamaciones en un nuevo plazo de otros quince días, transcurridos los cuales, la Corporación Provincial resolverá sobre el citado proyecto y, en su caso, sobre las reclamaciones que se formulen, conforme dispone el artículo 288 de la vigente Ley de Régimen Local.

2.º Que dicho proyecto pase a la Intervención de Fondos provinciales para que por ésta se informe lo procedente sobre la existencia de crédito para atender a su abono, en conformidad a lo que dispone el artículo 4.º del vigente Reglamento de Contratación, y

3.º Que las referidas obras se lleven a efecto, una vez cumplidos los requisitos legales, por el sistema de Administración y mediante el concurso público de destajos.

Vías y Obras.—Caminos.—Visto el informe emitido por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales relacionado con el proyecto de las obras de reparación del firme de los kms. 0 al 5,863 del camino vecinal subvencionado por el Estado titulado «de la estación férrea de Carbonero de Ahusín a la carretera de Segovia a Cuéllar», que asciende su presupuesto de ejecución por contrata a 237.219'47 ptas. y el de administración a 208.340,58 ptas., cuyo proyecto ha sido aprobado por el Ilustrísimo Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia en oficio número 1688, fecha 3 de los corrientes, correspondiendo ser satisfecho su importe con cargo a la subvención del Estado para conservación y reparación de caminos; la Corporación Provincial, por unanimidad y de conformidad con lo informado por la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, acuerda:

1.º Tomar en consideración dicho proyecto y que se exponga al público por plazo de quince días para que contra el mismo puedan formularse reclamaciones en un nuevo plazo de otros quince días, transcurridos los cuales la Corporación Provincial resolverá sobre el citado proyecto y, en su caso, sobre las reclamaciones que se formulen conforme dispone el artículo 288 de la vigente Ley de Régimen Local.

2.º Que dicho proyecto pase a la Intervención de fondos provinciales para que por ésta se informe lo procedente sobre la existencia de crédito para atender a su abono, en conformidad a lo que dispone el art. 4.º del vigente Reglamento de Contratación, y

3.º Que las referidas obras se lleven a efecto, una vez cumplidos los requisitos legales, por el sistema de Administración y mediante concurso público de destajos.

Vías y Obras.—Caminos.—Visto el informe emitido por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, relacionado con el proyecto de las obras de reparación del firme de los kms. 0 al 4,500 del camino vecinal subvencionado por el Estado titulado «de Fuentes de Cuéllar a Dehesa Mayor», que asciende su presupuesto de ejecución por contrata a la suma de 177.606'00 pesetas y el de administración a 155.984,40 pesetas, cuyo proyecto ha sido aprobado por el Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, en oficio número 1689, fecha 3 de los corrientes, correspondiendo ser satisfecho su importe con cargo a la subvención del Estado para conservación y reparación de Caminos; la Corporación Provincial, por unanimidad y de conformidad con lo informado por la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, acuerda:

1.º Tomar en consideración dicho proyecto y que se exponga al público por plazo de quince días, para que contra el mismo, puedan formularse reclamaciones en un nuevo plazo de otros quince días, transcurridos los cuales la Corporación Provincial resolverá sobre el citado proyecto y, en su caso, sobre las reclamaciones que se formulen, conforme dispone el artículo 288 de la vigente Ley de Régimen Local.

2.º Que dicho proyecto pase a la Intervención de Fondos provinciales para que por ésta se informe lo procedente sobre la existencia de crédito para atender a su abono, en conformidad a lo dispuesto en el art. 4.º del vigente Reglamento de contratación, y

3.º Que las referidas obras se lleven a efecto, una vez cumplidos los requisitos legales, por el sistema de administración y mediante concurso público de destajos.

Vías y Obras.—Caminos.—Visto el informe emitido por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, relacionado con el proyecto de las obras de reparación del firme de los kms. 0 al 7,871 del camino vecinal subvencionado por el Estado «de la carretera de Segovia a Villalba a la de San Ildefonso a Peñafiel, por Palazuelos de Eresma», que asciende su presupuesto de ejecución por contrata a la suma de 234.256,66 pesetas y el de Administración a la de 205.738,46 pesetas, cuyo proyecto ha sido aprobado por el Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, según oficio número 690, fecha 3 de los corrientes, correspondiendo ser satisfecho su importe con cargo a la subvención del Estado para conservación y reparación de caminos; la Corporación Provincial, por unanimidad y de conformidad con lo informado por la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, acuerda:

1.º Tomar en consideración dicho proyecto y que se exponga al público por plazo de quince días, para que contra el mismo puedan formularse reclamaciones en un nuevo plazo de otros quince días, transcurridos los cuales, la Corporación Provincial resolverá sobre el citado proyecto y en su caso sobre las reclamaciones que se formulen, conforme dispone el artículo 288 de la vigente Ley de Régimen Local.

2.º Que dicho proyecto pase a la Intervención de Fondos provinciales, para que por ésta se informe lo procedente sobre la existencia de crédito para atender a su abono, de conformidad a lo que dispone el artículo 4.º del vigente Reglamento de contratación, y

3.º Que las referidas obras se lleven a efecto, una vez cumplidos los requisitos legales, por el sistema de administración y mediante concurso público de destajos.

Vías y Obras.—Caminos.—Visto el informe emitido por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, relacionado con el proyecto de las obras de reparación del firme de los kms. 0 al 5,000 del camino vecinal subvencionado «de Fuentesaúco a Vegafría», que asciende su presupuesto de ejecución por contrata a la suma de 178.710,00 pesetas y el de la Administración a 156.954,00 ptas., cuyo proyecto ha sido aprobado por el Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, según oficio núm. 1691, fecha 3 de los corrientes, correspondiendo ser satisfecho su importe con cargo a la subvención del Estado para conservación y reparación de caminos; la Corporación Provincial, por unanimidad y de conformidad con lo infordo por la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, acuerda:

1.º Tomar en consideración dicho proyecto y que se exponga al público por plazo de quince días para que contra el mismo puedan formularse reclamaciones en un nuevo plazo de otros quince días, transcurridos los cuales la Corporación Provincial resolverá sobre el citado proyecto, y, en su caso, sobre las reclamaciones que se produzcan, conforme dispone el artículo 288 de la vigente Ley de Régimen Local.

2.º Que dicho proyecto pase a la Intervención de Fondos provinciales para que por ésta se informe lo procedente sobre la existencia de crédito para atender a su abono, en conformidad a lo que dispone el artículo 4.º del vigente Reglamento de Contratación, y

3.º Que las referidas obras se lleven a efecto, una vez cumplidos los requisitos legales, por el sistema de administración y mediante concurso público de destajos.

Vías y Obras.—Caminos.—Visto el informe emitido por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, relacionado con el proyecto de las obras de reparación del firme de los kms. 0 al 3,300 y 0 al 1,743 de los caminos vecinales subvencionados por el Estado «de Lastras del Pozo al camino vecinal de Marugán a Abades» y «de Lastras del Pozo a la carretera de la estación de Sanchidrián a la de Otero de Herreros», que asciende su presupuesto de ejecución por contrata a la suma de 137.279,53 ptas. y el de Administración a 120.567,24 ptas., cuyo proyecto ha sido aprobado por el Ilmo señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, en oficio número 1692, fecha 3 de los corrientes, correspondiendo ser satisfecho su importe con cargo a la subvención del Estado para conservación y reparación de caminos; la Corporación Provincial, por unanimidad y de conformidad con lo informado por la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, acuerda:

1.º Tomar en consideración dicho proyecto y que se exponga al público por plazo de quince días, para que contra el mismo puedan formularse reclamaciones en un nuevo plazo de otros quince días, transcurridos los cuales la Corporación Provincial resolverá sobre el citado proyecto y, en su caso, sobre las reclamaciones que se produzcan, conforme dispone el art. 288 de la vigente Ley de Régimen Local.

2.º Que dicho proyecto pase a la Intervención de Fondos provinciales para que por ésta se informe lo procedente sobre la existencia de crédito para atender a su abono, en conformidad a lo que dispone el art. 4.º del vigente Reglamento de contratación, y

3.º Que las referidas obras se llevan a efecto, una vez cumplidos los requisitos legales, por el sistema de administración y mediante concurso público de destajos.

Vías y Obras. — Caminos.—Visto el informe emitido por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, relacionado con el proyecto de las obras de reparación del firme de los kms. 0 al 7.188 del camino vecinal subvencionado por el Estado titulado «de la carretera de Yanguas a Peñafiel en Adrados a la de Cuéllar a Peñafiel en Fompedraza (Valladolid)», trozo 1.º, que asciende su presupuesto de ejecución por contrata a la suma de 210.028,52 pesetas y el de Administración 184.459,83 pesetas, cuyo proyecto ha sido aprobado por el Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, en oficio n.º 1693, fecha 3 de los corrientes, correspondiendo ser satisfecho su importe con cargo a la subvención del Estado para conservación y reparación de caminos; la Corporación Provincial, por unanimidad y de conformidad con lo informado por la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, acuerda:

1.º Tomar en consideración dicho proyecto y que se exponga al público por plazo de quince días, para que, contra el mismo puedan formularse reclamaciones en un nuevo plazo de otros quince días, transcurridos los cuales la Corporación Provincial resolverá sobre el citado proyecto y, en su caso, sobre las reclamaciones que se produzcan, conforme dispone el art. 288 de la vigente Ley de Régimen Local.

2.º Que dicho proyecto pase a la Intervención de Fondos provinciales para que por ésta se informe lo procedente sobre la existencia de crédito para atender a su abono, en conformidad a lo que dispone el art. 4.º del vigente Reglamento de contratación, y

3.º Que las referidas obras se lleven a efecto, una vez cumplidos los requisitos legales, por el sistema de administración y mediante concurso público de destajos.

Vías y Obras.—Caminos.—Visto el informe emitido por el señor Ingeniero

Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, relacionado con el proyecto de las obras de reparación del firme de los kms. o al 5,256 del camino vecinal subvencionado por el Estado titulado «de Etreros a Bercial, por Cobos de Segovia», que asciende su presupuesto de ejecución por contrata a la suma de 188.316,64 ptas. y el de Administración 165.391,14 ptas., cuyo proyecto ha sido aprobado por el Ilustrísimo Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, según oficio número 1685, de fecha 3 de los corrientes, correspondiendo ser satisfecho su importe con cargo a la subvención del Estado para conservación y reparación de caminos; la Corporación Provincial, por unanimidad y de conformidad con lo informado por la Comisión de Obras Públicas y Paro obrero, acuerda:

1.° Tomar en consideración dicho proyecto y que se exponga al público por plazo de quince días, para que, contra el mismo, puedan formularse reclamaciones, en un nuevo plazo de otros quince días, transcurridos los cuales la Corporación Provincial resolverá sobre el citado proyecto y, en su caso, sobre las reclamaciones que se produzcan, conforme dispone el art. 288 de la vigente Ley de Régimen Local.

2.° Que dicho proyecto pase a la Intervención de Fondos provinciales para que ésta informe lo procedente sobre la existencia de crédito para atender a su abono, en conformidad a lo que dispone el art. 4.° del vigente Reglamento de Contratación, y

3.° Que las referidas obras se lleven a efecto, una vez cumplidos los requisitos legales, por el sistema de administración y mediante Concurso público de destajos.

Vías y Obras.—Personal.—Vista la propuesta que formula el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, sobre nombramiento de Capataz de carreteras a favor de don Roque Herranz de la Calle, número seis de los aprobados sin plaza en los últimos exámenes, para ocupar la vacante producida por jubilación de don Jacinto Escorial Velasco, e interesado el informe verbal del señor Secretario de la Corporación, quien manifiesta que de conformidad con el artículo 14 de la Orden de 30 octubre-39, es categórico y terminante que el número de opositores o concursantes aprobados, en ningún caso, podrá exceder de las plazas a proveer y teniendo, además, en cuenta que por acuerdo adoptado por esta Excma. Diputación en fecha 3 de agosto de 1951 se nombraron cinco Capataces para cubrir las cinco plazas que había vacantes, no teniéndose en cuenta las que, indebidamente, se anunciaron sin la correspondiente consignación en presupuesto y considerando que la aprobación de la propuesta dictada implicaría el que la Excma. Diputación volviera sobre sus propios actos; la Corporación Provincial, por unanimidad, oídos los informes verbales interesados a la Secretaría y de conformidad con ellos, acordó nombrar Capataz interino a don Roque Herranz de la Calle, interinidad que no puede ser superior a seis meses, conforme determina el art. 326 de la Ley de Régimen Local y sin que esta interinidad le conceda ningún derecho a la propiedad y que se cubra, mediante concurso, una vez finalizado dicho plazo; comunicándose este acuerdo al señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, para conocimiento del interesado y a la Intervención de Fondos a los oportunos efectos.

Nombramiento de Recaudador.—Fianza.—Dada cuenta de instancia que al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido, con fecha 22 de noviembre último, don Mariano Ulrich Ribot, Recaudador nombrado para la Zona de Riaza, solicitando la debida autorización para que la fianza que al mismo se le exige para el desempeño de su gestión pueda acreditarla mediante póliza de caución, formalizada entre el recurrente y la Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución S. A., y considerando que la Compañía referida es de absoluta solvencia y garantía; la Corporación Provincial, de conformidad con lo informado por la Comisión Especial del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado y de la provincia y por unanimidad, acuerda aceptar como cobertura eficaz y de toda garantía la fianza que don Mariano Ulrich Ribot desea constituir por medio de la póliza que suscribe en la susodicha Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, con domicilio social en Madrid, calle de Fernanflor, número 2, 1.°.

Arbitrios provinciales.—Dada cuenta de instancia que al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido don Julián Maderuelo Casas, de esta Capital, en solicitud de que se le fije una determinada cantidad, a modo de concierto, para el pago del Arbitrio provincial sobre tasa de rodaje, por las bicicletas con que cuenta para la industria de alquiler, rogando, además, que la cantidad que se le fije sea lo más limitada posible, en atención a los escasos recursos que la pequeña industria le produce; la Corporación Provincial, de conformidad con lo informado por la Comisióc Especial del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado y de la provincia, y por unanimidad, acuerda que se acceda a lo solicitado por el señor Maderuelo Casas, fijándole la cantidad de 270 pesetas como pago del arbitrio correspondiente a su industria y año de 1951, cuya cantidad deberá abonar en el plazo máximo de cuarenta y cinco días.

Recaudación de Contribuciones.—Personal.—Visto el escrito que al Jefe del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado y de la provincia ha dirigido el Recaudador de la Zona de la Capital, participando que al ser abonada la media paga extraordinaria del 18 de Julio a sus dos Auxiliares don Julio de Pablos Davilla y don José Luis López Alvarez, no se los tuvo en cuenta el incremento de 25 % de Plus de Carestía de Vida que desde marzo vienen percibiendo por precepto legal y reglamentario, cuyo aumento ha debido acumularse, al serles abonada la media paga antes indicada; la Corporación Provincial, de conformidad con lo informado por la Comisión Especial del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado y de la provincia y por unanimidad, acuerda que procede se abone a los señores de Pablos y López la cantidad que les corresponda por el incremento de Plus de Carestía de Vida, tanto en la media paga a que nos venimos refiriendo, como en las demás extraordinarias que en lo sucesivo perciban.

Recaudación de Contribuciones.—Personal.—Visto el oficio que al Jefe del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado y de la provincia ha dirigido el Recaudador de la Zona de la Capital, participando que, a pesar de estarle reconocido el derecho a cobrar cuantas pagas extraordinarias cobren los funcionarios de la Excma. Diputación, por los acuerdos de la misma de 25 de agosto de 1945 y 24 de noviembre de 1950, sólo le fué abonada media paga extraordinaria con ocasión de la fiesta del 18 de Julio último, circunstancia que pone en conocimiento de la Corporación a los oportunos efectos; la Corporación Provincial, de conformidad con lo informado por la Comisión Especial del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado y de la provincia y por unanimidad, acuerda que se cumpla lo determinado en los aludidos acuerdos, en tanto se lleva a cabo un estudio regular y concreto de todas las Zonas de la provincia, para que cada uno de los titulares de las mismas perciba el premio de cobranza o devengos que la Coporación considere más justo y equitativo, cuyo estudio tendrá lugar dentro del próximo mes de enero.

Recaudación de Contribuciones.—Personal.—La Corporación Provincial, de conformidad con lo informado por la Comisión Especial del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado y de la provincia y por unanimidad, acuerda que pase a estudio del Jefe del citado Servicio, para que informe a la Corporación, en su día, escrito que al mismo ha dirigido el Recaudador de la Zona de la Capital, interesando el nombramiento de dos Auxiliares más a su servicio, en atenicón al aumento progresivo de las Contribuciones y, por tanto, del mayor trabajo que este supone, así como la adquisición de una máquina de escribir para su oficina; tramitándose las correspondientes peticiones de licencias gratuitas de uso de armas, que también se interesa en el referido escrito.

Arbitrios provinciales.—Teniendo en cuenta el informe verbal emitido por el Jefe del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado y de la provincia, en relación con el favorable resultado obtenido en su primera salida por el Inspector Agente Ejecutivo, don Felipe Ibarrondo Pastor, en la cobranza del Impuesto sobre tasa de rodaje en el pueblo de Sanchonuño, ya que de 6.040 pesetas que llevaba de cargo, ha recaudado 5.831,10 pesetas; la Corporación Provincial, por unanimidad y de conformidad con el informe emitido por la Comisión Especial del citado Servicio, acuerda quedar gratamente enterada de tan acertada gestión y felicitar al interesado, así como a la Jefatura de tan repetido Servicio, por la buena marcha y clara orientación que a los trabajos del mismo ha sabido dar.

Recaudación de Contribuciones.—Aprobación de cuentas.—La Corporación Provincial, de conformidad con lo informado por la Comisión Especial del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado y de la provincia y por unanimidad, acuerda aprobar el detalle de la liquidación general del presupuesto Especial del Servicio de Recaudación de Tributos e Impuestos del Estado en la provincia, correspondiente al ejercicio de 1950 y de cuya liquidación resulta un beneficio neto a favor de la Excma. Diputación, obtenido por el referido Servicio, de 396.133,18 pesetas.

Presupuestos.—Dada lectura, por el señor Secretario, del Proyecto de Presupuesto Especial del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado en la provincia, para el ejercicio económico de 1952, cuyo total importe nivelado de ingresos y gastos asciende a la cantidad total de 1.088.050 pesetas; la Corporación Provincial, por unanimidad, acuerda aprobarle en todas sus partes, cuyo resumen de Presupuesto es el siguiente:

INGRESOS

	Pesetas
Capítulo 1.°—Premios de Recaudación	1.088.050,00
TOTAL	1.088.050,00

GASTOS

Capítulo 1.°—Recaudación	490.000,00
Capítulo 2.°—Personal y material	114.550,00
Capítulo 3.°—Diversos	483.500,00
TOTAL	1.088.050,00

RESUMEN

Suman los ingresos	1.088.050,00
Suman los gastos	1.088.050,00
	Nivelado

Recaudación de Contribuciones.—Gratificaciones.—De conformidad con la moción presentada por el señor Presidente de la Comisión de Hacienda y Economía de la Corporación, teniendo en cuenta la favorable marcha del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado y las economías llevadas a cabo en diversas partidas del Presupuesto Especial del citado Servicio; la Corporación Provincial, por unanimidad, acuerda aprobar la citada moción, en la que se propone la distribución de 6.900 pesetas, para gratificar a los señores Secretario, Interventor, Depositario, Jefe del Servicio, Oficial de Depositaría, de Secretaría y los tres Auxiliares del referido Servicio de Contribuciones, por su extraordinaria labor en el examen, comprobación y demás trabajos llevados a cabo en este aspecto, en la cuantía que se detalla en la referida moción.

Quitapesares.—Contribución.—La Corporación Provincial, por unanimidad y de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda abonar la cantidad de 437,18 pesetas por los débitos de contribución de la finca de Quitapesares, correspondiente a los años 1935, 1936, 1940, y 1941, del anterior propietario don Prudencio Díaz Agero.

Viviendas.—Subvenciones.—Dada cuenta de carta circular del Delegado Sindical, Presidente de la Comisión de la «Campaña pro-vivienda», en la que solicita una subvención para la construcción de 10 viviendas para los trabajadores de Segovia; la Corporación Provincial, por unanimidad y de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda contribuir con la cantidad de 5.000 pesetas a los fines que en dicha circular se indican, y que se comunique este acuerdo a la Delegación de Sindicatos e Intervención de Fondos a los oportunos efectos.

Contabilidad Provincial.—Examinadas y comprobadas las cuentas y facturas de abastecedores a la Diputación y sus Establecimientos, que se detallan en la relación presentada por la Intervención de Fondos provinciales, y encontrándose bien hechas las operaciones aritméticas de cada una de ellas, tanto de los artículos servidos como de sus importes; la Corporación Provincial, de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda aprobar las referidas cuentas y facturas, cuyo importe asciende a la cantidad de 350.752,93 pesetas, en lugar de 332.099,43 que por error figuraban en el orden del día, efectuándose su pago con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto.

Contabilidad.—Quitapesares.—La Corporación Provincial, de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda aprobar el estado de la producción de la finca de Quitapesares, correspondiente al tercer trimestre del año actual, que asciende a la cantidad de 121.578,75 pesetas.

Gratificaciones.—La Corporación Provincial, por unanimidad y de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda gratificar a los Veterinarios y

Practicante que prestan servicios en el Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla y Residencia provincial, respectivamente en la siguiente forma:

D. Valentín Martín Rueda 1.500 ptas.
D. Primitivo Martín..... 1.000 »
D. Luis de Andrés...... 1.500 »

Comunicándose este acuerdo a los interesados y a la Intervencion de Fondos provinciales, a los oportunos efectos.

Distribución de Fondos.—La Corporación Provincial, por unanimidad, acuerda aprobar la distribución de Fondos, por Capítulos, presentada por la Intervención de Fondos, para satisfacer las obligaciones del próximo mes de enero y que asciende a la cantidad de 1.255.467,00 pesetas.

Transferencia de crédito.—Vista la transferencia de crédito que presenta la Intervención de Fondos de los Capítulos y Artículos dentro del vigente Presupuesto de Gastos e Ingresos, cuyos son los siguientes:

DEL C.°	Art.°	Ct.°		SUMAS POR C.°	Art.°	Ct.°
1.°	1.°	2	Para diversas atenciones por servicios del Estado...........	7.000,00	7.000,00	
1.°	3.°	8	Para reconocimiento y pago de facturas de ejercicios cerrados y liquidados..................	2.000,00	2.000,00	
1.°	5.°	9	Para pago de pensiones de jubilaciones, etc................	15.000,00	15.000,00	
1.°	7.°	10	Para abonar intereses de demora a contratistas y otros	11.000,00	11.000,00	
1.°	10.°	12	Para los gastos de litigios......	5.000,00	5.000,00	40.000,00
5.°	1.°	16	Para abonar premios de recaudación de arbitrios provinciales.	4.500,00		
5.°	1.°	17	Para adquisición de la tasa de rodaje....................	42.500,00	47.000,00	47.000,00
6.°	1.°	20	Para remuneraciones del personal de contabilidad...........	8.000,00		
6.°	1.°	21	Para gratificaciones al personal que presta ayuda al personal subalterno de la Corporación...	1.000,00		
6.°	1.°	30	Para adquisición de material de la Presidencia y oficina de Secretaría y sus servicios........	2.500,00		
6.°	1.°	31	Para idem idem de Intervención.....................	2.500,00	14.000,00	
6.°	2.°	39	Para haberes personal Residencia, material e imprenta	70.000,00		
6.°	2.°	40	Para ídem Sanatorio y finca....	13.000,00	83.000,00	
6.°	4.°	48	Para adquisición mobiliario....	2.500,00		
6.°	4.°	43	Para contribuciones y arbitrios.	1.000,00		
6.°	4.°	51	Para uniformes personal subalterno..................	2.000,00		
6.°	4.°	53	Para seguros de incendios.....	1.500,00	7.000,00	104.000,00
7.°	3.°	55	Para los gastos del Consorcio de aguas con los pueblos......	38.000,00	38.000,00	38.000,00
8.°	2.°	57	Para abono de haberes a amas internas de la Residencia Provincial.....................	1.000,00		
8.°	2.°	58	Para adquisición de productos lácteos y subsidios de lactancia.	16.500,00	17.500,00	17.500,00
9.°	2.°	70	Para seguros de vida de los funcionarios de la Corporación....	5.000,00		
9.°	2.°	71	Idem plus de carestía de vida ..	27.500,00	32.500,00	
9.°	3.°	75	Idem cuotas de Montepíos.....	2.000,00		
9.°	3.°	77	Idem Subsidio Familiar........	4.500,00	6.500,00	39,000.00
10.°	11.°	89	Idem monumentos históricos y artísticos...................	3.500,00	3.500,00	
10.°	12.°	96	Idem becas de estudiantes	5.000,00	5.000,00	8.500,00
11.°	1.°	102	Haberes personal Vías y Obras.	10.000,00		
11.°	1.°	104	Idem de capataces y peones....	12.500,00		
11.°	1.°	108	Idem pluses de idem..........	3.000,00	25.500,00	25.500,00
14.°	3.°	118	Gastos explotación agrícola....	18.500,00	18.500,00	
14.°	5.°	119	Idem subvenciones agrícolas...	6.000,00		
14.°	5.°	120	Idem plagas del campo........	2.000,00	8.000,00	26.500,00
15.°	U.°	124	Idem gastos préstamos	41.000,00		
15.°	U.°	125	Idem íd. de Tesorería	1.000,00	42.000,00	42.000,00
17.°	1.°	126	Idem reintegro de ingresos.....	3.000,00	3.000,00	3.000,00
			Sumañ las transferencias, *Ptas*..................			391.000,00

AL C.°	Art.°	Ct.°		C.°	Art.°	Capítulo
1.°	1.°	1	Para pago de socorro a pobres .	250,00	250,00	
1.°	9.°	11	Idem suscripciones y anuncios..	750,00	750,00	1.000,00
2.°	1.°	13	Idem subvenciones y viajes....	15.500,00	15.500,00	
2.°	3.°	15	Idem dietas y gastos locomoción señores Diputados...........	5.000,00	5.000,00	20.500,00
6.°	4.°	34	Idem material de oficina de Vías y Obras provinciales..........	1.500,00		
6.°	4.°	41	Idem impuesto de utilidades ...	8.000,00		
6.°	4.°	46	Idem flúido eléctrico de oficinas.	1.000,00		
6.°	4.°	49	Idem entretenimiento automóviles......................	10.000,00		
6.°	4.°	50	Para gastos de limpieza........	2.000,00		
6.°	4.°	52	Para idem de calefacción......	12.000,00		
6.°	4.°	54	Para idem de pagas extraordinarias......................	14.500,00	49.000,00	49.000,00
8.°	5.°	61	Para atenciones del Sanatorio Psiquiátrico y finca	110.000,00	110.000,00	110.000,00
9.°	3.°	72	Para cuotas Seguros sociales...	9.000.00		
9.°	3.°	73	Para idem de accidentes de trabajo	2.000,00		
9.°	3.°	74	Para idem plus de cargas familiares......................	25.000,00	36.000,00	36.000,00
10.°	12	91	Para idem pensiones de sordomudos....................	11.000,00	11.000.00	11.000,00
11	1.°	109	Para dietas personal técnico de Vías y Obras.................	17.000,00	17.000,00	
11	3.°	113	Para gastos conservación caminos provinciales..............	7.500,00	7.500,00	
11	10	116	Para idem conservación de edificios......................	139.000,00	139.000.00	163,500,00
			Suman los suplementos, *Ptas*....................			391.000,00

Teniendo en cuenta que los respectivos Jefes de Negociado a que afecta los servicios certifican no quedan indotados aquéllos.

Teniendo en cuenta que el Interventor en su informe dice que es de urgencia el incoar dicho expediente de transferencia.

Teniendo en cuenta que la misma Intervención informa en el sentido de que no hay responsabilidad ninguna para la Corporación, y

Teniendo en cuenta que la Comisión de Hacienda y Economía en fecha 20 de diciembre de 1951 lo informa favorablemente; la Corporación Provincial, por unanimidad, acordó en principio, prestarle su aprobación y que se exponga al público, por término de quince días habiles, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos prevenidos en al art. 664 apartado 3.° de la vigente Ley de Régimen Local y 665 y concordantes de la citada Ley; y una vez pasado dicho plazo y caso de no haberse presentado reclamaciones, quedará éste definitivamente aprobado, sin necesidad de otro nuevo acuerdo y que se comunique así al Interventor de Fondos, a los efectos oportunos.

Señalamiento de Sesiones.—La Corporación Provincial, por unanimidad, acuerda señalar el día 24 del próximo mes de enero, a las once y media de de su mañana, para celebrar la sesión plenaria mensual.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, que los antes consignados, se levantó la sesión a las trece treinta horas, de la que se extiende la presente acta de que yo el Secretario certifico. El Presidente acctal., *Pablo Tribiño Caro.*—El Secretario, *Manuel Cuervo Cortés.*

208

Jefatura de Obras Públicas — Provincia de Segovia

CONCURSO DE DESTAJO

Hasta las trece horas del día 30 de los corrientes se admitirán proposiciones en esta Jefatura de Obras Públicas para optar al Concurso de destajo de las obras siguientes:

DESIGNACION DE LA OBRA	Presupuesto — Pesetas	Fianza provisional — Pesetas
PLANTACION DE ARBOLADO en las inmediaciones del acceso a Segovia, por la C. N. 601 de Madrid a León, por Segovia	112.470,75	2.249,41
ADQUISICION DE PIQUETES de sujeción de valla metálica en la C. 8 DE SAN RAFAEL A SEGOVIA	58.263,87	1.165,27

La apertura de pliegos tendrá lugar, ante Notario, el día 31 del actual, a las once horas.

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase sexta (4,75 ptas.) o en papel común con póliza de igual precio, se presentarán en pliegos cerrados, acompañándose en sobre abierto, aparte, el resguardo de haber constituído en la Pagaduría de esta Jefatura la fianza provisional, en metálico.

Una vez adjudicada la obra, la fianza provisional será elevada a definitiva, de conformidad con lo que dispone la Ley de 17 de octubre de 1940, y será constituída en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales.

Será desechada toda proposición que no se ajuste exactamente a la obra concursada.

Los proyectos, pliegos de condiciones y modelo de proposición se encuentran de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas, todos los días hábiles, de diez a una.

Todos los gastos de este concurso así como los del anterior referente a la plantación de arbolado en las inmediaciones del acceso a Segovia, declarado desierto, serán abonados por el adjudicatario correspondiente.

Segovia, 16 de enero de 1952.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Las Juntas Municipales del Censo Electoral, que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de 12 de septiembre próximo pasado de la Junta Provincial del Censo Electoral y de lo que preceptúa el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en sus sesiones celebradas, han acordado designar para cuantas elecciones tengan lugar durante el año 1952, los Colegios Electorales siguientes:

CANTIMPALOS

Distrito único —Sección única.—Planta baja del Ayuntamiento.

CASTROSERRACIN

Distrito único. — Sección única. —Escuela Nacional Mixta.

CODORNIZ

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños.

NAVARES DE AYUSO

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niños.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

255

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Cuéllar

En cumplimiento de lo ordenado por la Excma. Audiencia del Territorio, se hace saber que se encuentra vacante el cargo de Fiscal Comarcal Sustituto del Juzgado Comarcal de esta Villa, y que a toda persona que le interese solicitarla debe verificarlo dentro del término de quince días, contados desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, en solicitud dirigida a este Juzgado y acompañando los documentos que crea oportunos para su derecho.

Dado en Cuéllar a dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, *Francisco González.*

268

Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza

ANULACION DE REQUISITORIA

MIGUEL NUÑO. JUAN, de 28 años de edad, soltero, hijo de Doroteo y de Lucrecia, natural de Boceguillas (Segovia), estudiante.

Por la presente se cancela y deja sin efecto las requisitorias publicadas y órdenes de la Dirección General de Seguridad para la busca y captura, en expediente núm. 173 de 1948, por haber sido habido.

Dado en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario. Firmado.

269

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Cuéllar

Don José Luis Olías Grinda, Juez de Instrucción de esta Villa y su partido.

Por el presente edicto, que se inserta en el Boletín Oficial de la provincia, se cita, llama y emplaza a CAMILO GONZALEZ MARTINEZ, de 26 años, soltero, hijo de Jesús y Visitación, natural y vecino de Guillarey, soltero, zapatero, y ANDRES PABLO CUNCHILLOS SAN MARTIN, de 28 años, hijo de Andrés y de Natividad, natural y vecino de Gallur, soltero, colchonero, que se fugaron del Sanatorio Penitenciario Antituberculoso de esta Villa el día 20 de diciembre último, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en el Boletin Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado con el fin de prestar declaración en el sumario número 81 de 1951, sobre infidelidad en la custodia de presos, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cuéllar a 18 de enero de 1952.—El Secretario, *Francisco González.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

158

ALDEALENGUA DE SANTA MARIA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1952, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que estimen ajustadas a derecho, conforme a lo dispuesto en los artículos 656 y 657 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Aldealengua de Santa María, 3 de enero de 1952.—El Alcalde, Gil Berzal.

177

CILLERUELO DE SAN MAMÉS

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de 1952, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que crean justas, conforme a lo dispuesto en los artículos 656 y 657 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Cilleruelo de San Mamés, 12 de enero de 1952.—El Alcalde, Santiago Sanz.

178

JEMENUÑO

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1952, queda expuesto al público, en unión de los documentos que le complementan, en la Secretaría, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo deseen y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, según determinan los artículos 655 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local.

Jemenuño a 12 de enero de 1952. El Alcalde, Bonifacio García.

210

CASTROSERRACIN

EDICTO

Don Julián Lobo Peña, Alcalde de este pueblo.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1952, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que estimen oportunas, conforme a lo dispuesto en los artículos 656 y 657 de la vigente Ley de Régimen Local.

Castroserracín, 30 de diciembre de 1951.—El Alcalde, J. Lobo.

211

MADERUELO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el actual año de 1952, queda expuesto al público, en unión de los documentos que le complementan, en esta Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse por escrito las reclamaciones que estimen conveniente a tenor de lo dispuesto en los artículos 656 y 657 de la vigente Ley de Régimen Local.

Maderuelo, 12 de enero de 1952.—El Alcalde, Julio del Río.

212

ARCONES

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1952 y Ordenanzas correspondientes, se hace saber, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto al público, juntamente con dichas ordenanzas y demás documentos que le integran, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el período de quince días hábiles, a los fines de las reclamaciones que se crean pertinentes.

Arcones a 9 de enero de 1952.—El Alcalde, Matías Cubero.

213

MUÑOPEDRO

Formado por este Ayuntamiento el Padrón del Impuesto Provincial sobre Tasa de Rodaje, para el año de 1952, se encuentra expuesto al público, durante un plazo de diez días, a fin de que las personas a quienes pudiera interesar hagan las reclamaciones que crean justas.

Muñopedro a 15 de enero de 1952. El Alcalde, Julián de la Calle.

214

BERNUY DE COCA

Formada por este Ayuntamiento la primera rectificación del Padrón municipal de habitantes, referido al 31 de diciembre de 1950, se halla expuesta al público, por espacio de un mes, a partir del día en que el presente anuncio aparezca inserto en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra la misma las reclamaciones pertinentes, por aquellas personas que se consideren perjudicadas.

Bernúy de Coca a 15 de enero de 1952.—El Alcalde, Alejandro Gutiérrez.

215

NAVAS DE ORO

Hallándose incluído en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, los mozos Julián Carracedo Lumbreras, hijo de Julián y de Esperanza, y Juan Manuel Moliner García, hijo de Gaspar y de Consuelo, que nacieron en este pueblo el veintiuno de mayo y catorce de abril, respectivamente, del año 1931, se les cita por medio del presente para que comparezcan en la Casa Consistorial el día 27 del actual y hora de las 12 de la mañana, en que tendrá lugar la rectificación del mismo; el día 10 y 17 de febrero próximo, a la misma hora, en que se llevará efecto la rectificación y cierre y la clasificación y declaración de soldados, respectivamente, advirtiendo a éstos, sus padres o representantes, que de no hacerlo serán declarados prófugos.

Navas de Oro a 14 de enero de 1952. El Alcalde. Firmado.

226

RODA

ANUNCIO

Confeccionada la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1951, queda expuesto al público en Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones; pasado el indicado plazo no se admitirá ninguna.

Roda, 16 de enero de 1952.—El Alcalde. Firmado.

227

CASTROSERNA DE ARRIBA

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 773, de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta de presupuestos y de la Administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1951, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Castroserna de Arriba, 16 de enero de 1952. El Alcalde, Juan Benito.

148

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Martín Miguel

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones vigentes, para el día 27 de los corrientes, a las doce horas, en el local acostumbrado, se convoca a la Asamblea plenaria de la Hermandad de Labradores y Ganaderos del pueblo de la fecha, para dar cuenta del proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos, formado y aprobado por el Cabildo Sindical para el año de 1952, y su refrendo, si procediere.

Martín Miguel, 6 de enero de 1952. El Jefe del Cabildo, *Domingo Rincón Pérez.*

252

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Bercial

Por el presente se convoca para el día 28 de enero, a las catorce horas, Asamblea plenaria de la Hermandad, al objeto de examinar, censurar, o aprobar el Presupuesto de Ingresos y Gastos correspondiente al ejercicio económico del año en curso. Teniendo en cuenta que si a la hora señalada el número de agricultores no es suficiente para poder celebrar sesión, se convoca segunda Asamblea para las diecisiete horas del día indicado, la cual se celebrará con el número que asista.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los productores que tengan en explotación fincas dentro de este término municipal.

Bercial, 18 de enero de 1952.—El Jefe de la Hermandad, *Angel Herrero.*

270

ALDEALCORBO

EDICTO

Este Cabildo de mi presidencia convoca a los agricultores y ganaderos de este término, para que asistan a la Asamblea Plenaria que se celebrará el 2 de febrero, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, al objeto de discutir y aprobar el Presupuesto formado por el Cabildo para el ejercicio de 1952 y demás asuntos que figuran en la orden del día.

Aldealcorbo a 9 de enero de 1952. *Luciano Ruiz.*

287

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Torre Val de San Pedro

CONVOCATORIA

Por el presente se convoca para el día 12 de febrero, a las cuatro de la tarde, Asamblea Plenaria de la Hermandad, al objeto de estudiar el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la misma para el ejercicio del año en curso. Teniendo en cuenta que si a la hora señalada el número de agricultores no es suficiente para poder celebrar sesión, se convoca segunda Asamblea para las veinte horas del día indicado, la cual se celebrará con el número que asista.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los productores de fincas en este término municipal.

Torre Val de San Pedro, 21 de enero de 1952.—El Jefe de la Hermandad, *Julián Alvaro.*

IMPRENTA PROVINCIAL